CONTRATO N° 023/2019.-

Entre la **Circunscripción Judicial de Misiones**, domiciliada en la **Ruta N° 1 Km. 196 esquina Yegros, República del Paraguay,** representada para este acto por la **Presidenta del Consejo de Administración, Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, con Cédula de Identidad N°1.345.064**.-, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CUEVAS HNOS. S.A.,** domiciliada en la **Avda. Mcal. López N° 5557 casi Rogelio Benítez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez**, con **Cédula de Identidad N° 1.389.182,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, con relación al Llamado de Contratación por Contratación Directa N° 009/2019, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA MARCA NISSAN" y así garantizar la Contratación de los Servicios solicitados y priorizar las necesidades reales de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354272.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

Cuevas Hermanos S.A.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente **Contrato** es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 009/2019**, convocado por la **Circunscripción Judicial de Misiones**. La Adjudicación fue realizada según **Resolución N° 098 de fecha 29 de abril de 2019**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cambio de Aceite y Filtros	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		
1.1		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	1.902.271.-	1.902.271.-
1.2		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	2.237.638.-	2.237.638.-
2	2	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Caja o Transmisión	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		
2.1		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	18.594.637.-	18.594.637.-
2.2		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	23.725.418.-	23.725.418.-
3	3	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Embrague	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		
		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	10.035.863.-	10.035.863.-
		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	6.008.321.-	6.008.321.-
4	4	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema Eléctrico	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		
		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	10.411.500.-	10.411.500.-
		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	6.733.336.-	6.733.336.-
5	5	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		
		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	31.510.220.-	31.510.220.-
		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	30.321.291.-	30.321.291.-
6	6	Lavado Completo de Vehículo	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1		

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Cuevas Hermanos S.A.

Abg. Miryan Elisa Alegre Jara
Presidenta

		Nissan Patrol	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	180.000.-	180.000.-
		Nissan Frontier	Cuevas Hnos.	Paraguay	UNIDAD	1	180.000.-	180.000.-

*Monto mínimo	Gs. 50.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 50.000.000.-

Total: Gs. 50.000.000.-

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta Millones y el monto máximo de Guaraníes Cincuenta Millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.020.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del **Pliego de Bases y Condiciones**, en la siguiente dirección; **Taller Cuevas Hnos. Avda. Mcal. López N° 5557, casi Rogelio Benítez de la ciudad de Asunción.----------**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Sra. Angela Aguilera – Jefa Sección Obras Civiles.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas

Cuevas Hermanos S.A.
Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en las **Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** resolviera anular la Adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES,** el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.----------

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por: Abg. Miryan Felisa Alegre Jara, en nombre de la Contratante.

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Firmado por: Sr. Didier Nufro Arias Quiñonez, en nombre del Proveedor.

Cuevas Hermanos S.A.